



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-34/2023

RECURRENTE:
FELIPE DE JESÚS ROSALES
VÁZQUEZ Y MARÍA GUADALUPE
HERNÁNDEZ VILLEGAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION ESTATAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-232/2023, suscrito por ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE APELACIÓN** a las diez horas con veintiséis minutos del diecisiete de agosto del año en curso; presentada por **Felipe de Jesús Rosales Vázquez y María Guadalupe Hernández Villegas**, en carácter de militantes del Partido Revolucionario Institucional en contra de "Dictamen procedente de fecha 09 de Agosto del 2023, recaído a la solicitud de registro de Lucina Sánchez González y Arabela Matilde Osuna Rochin en base a la Convocatoria emitida el 25 de julio de 2023 para la renovación de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California."; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Felipe de Jesús Rosales Vázquez y María Guadalupe Hernández Villegas, en carácter de militantes del Partido Revolucionario Institucional en contra de "Dictamen procedente de fecha 09 de Agosto del 2023, recaído a la solicitud de registro de Lucina Sánchez González y Arabela Matilde Osuna Rochin en base a la Convocatoria emitida el 25 de julio de 2023 para la renovación de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-34/2023**; túrnese a la suscrita como instructora y ponente, a fin de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.